

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**"C.P.S.P. D.O.P. 002/2020"**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN Y FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, "AJG INGENIERIA, S. A. DE C. V.", DEBIDAMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2107 DOS MIL CIENTO SIETE, TOMO V QUINTO, LIBRO 8 OCHO, FOLIO DEL 9586 NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS AL 9596 NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2014, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 1 LIC. FELIPE DE JESUS RIVERA PADILLA, DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ADALBERTO JARDON GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO 0714082113595, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A "EL AYUNTAMIENTO" Y A "EL PRESTADOR" SE HARÁ REFERENCIA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

ÚNICO.- En la sesión con carácter de Ordinaria del H. Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco de fecha 25 veinticinco de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en el Segundo Punto del orden del día se aprobó por unanimidad de votos el concepto: los materiales e insumos por parte del ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, por la cantidad de hasta aproximadamente \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) aplicable a la cuenta corriente 2019, para la perforación de pozo profundo en la Delegación de El Molino. Derivado de esta aprobación se firmó Convenio No. CE-PERF-003/2010 con La CEA donde en la cláusula SEXTA: El Ayuntamiento se obliga a aportar los materiales de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**"C.P.S.P. D.O.P. 002/2020"**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.**

construcción e insumos, de acuerdo a los avances de la obra y en las cantidades que se señalan.

Por lo cual se realiza la contratación del servicio para el: AFORO DEI POZO PROFUNDO CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA, ACCIONADA CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA CON COLUMNA Y DESCARGA DE 4" DE DIÁMETRO Y LONGITUD DE 240 METROS DE PROFUNDIDAD, DURANTE 72 SETENTA Y DOS HORAS.

Con base en los anteriores antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes;

**DECLARACIONES:**

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

a). Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva del Ayuntamiento; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebren sus representantes, así como la facultad de los Ayuntamientos para designar apoderados o procuradores para que lo representen en las controversias jurídicas.

b). Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo descrito en el inciso que antecede.

c). Señala como su domicilio para efectos de este Contrato, el ubicado en la Calle Hidalgo Sur, numero 06 seis, Colonia Centro, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco; con Registro Federal de Contribuyentes MJJ850101KP8.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“C.P.S.P. D.O.P. 002/2020”**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.**

**II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar el servicio de AFORO DE POZO PROFUNDO, en la Delegación de El Molino, del municipio de Jocotepec, Jalisco, objeto de este contrato y que dispone de la capacidad profesional y de elementos materiales y humanos suficientes para ello.

II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la realización de los trabajos materia del presente contrato, comprometiéndose a prestarlos con las condiciones que requiere el Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco, ofreciendo toda su experiencia y conocimiento para desempeñar el trabajo, utilizando el equipo necesario y así poder dar cumplimiento a sus obligaciones.

II.3.- Declara “EL PRESTADOR”, tener la capacidad y experiencia necesaria para llevar acabo el aforo del pozo profundo para lo cual se compromete aplicar su experiencia, seriedad y profesionalismo.

II.4.- Que cuenta con domicilio en la calle Zaragoza No. 472, CP 46500 en el municipio de Etzatlan Jalisco. Mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.5.- Que es una persona moral, con Registro Federal de Contribuyentes AIN140403AQ9.

**III.- Declaran “LAS PARTES” que:**

ÚNICO.-Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes;

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es para la realización de: **AFORO DE POZO PROFUNDO EN LA DELEGACION DE EL MOLINO, UTILIZANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA, ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTION INTERNA**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**"C.P.S.P. D.O.P. 002/2020"**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.**

CON DIAMETRO DE BOMBA COLUMNA Y DESCARGA DE 4", CAPACIDAD DE BOMBA DE 16 A 20 LITROS POR SEGUNDO, LONGITUD DE COLUMNA 240 METROS, DURACION DE 72 HORAS CONTINUAS (48 HORAS DE DESARROLLO Y 24 HORAS EN 4 PASOS). ENTREGA DE INFORME POR ESCRITO, GRAFICA DE AFORO Y REGISTRO DE DATOS CADA HORA, INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACION Y DESINSTALACION DE EQUIPO DE AFORO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCION.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá vigencia de tres días, los trabajos de aforo de pozo profundo en la delegación de El Molino se inician a partir del 01 de Abril del año 2020 y terminan el 03 de Abril del año 2020, (72 horas).

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto a ejercer por; AFORO DE POZO PROFUNDO EN LA DELEGACION DE EL MOLINO, UTILIZANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA, ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTION INTERNA CON DIAMETRO DE BOMBA COLUMNA Y DESCARGA DE 4" DE DIÁMETRO HASTA 240 METROS DE PROFUNDIDAD DURANTE 72 SETENTA Y DOS HORAS es por la cantidad de: \$139,246.40 (CIENTO TREINTA NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), INCLUYE IVA.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El prestador del servicio recibirá por concepto del aforo de pozo profundo 83,547.84 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUERENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.) que corresponde al 60% de anticipo. La cantidad restante de 55,698.56 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) que representa el 40% del total contratado al concluir los trabajos, por lo que deberá de entregar los resultados por escrito del aforo y la factura correspondiente.

QUINTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES: En el caso del personal designado para la prestación del servicio de la Cláusula Primera del presente instrumento o para el caso que se utilicen otros trabajadores para la prestación del servicio "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**"C.P.S.P. D.O.P. 002/2020"**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.**

instituciones y organismos públicos, así como de quienes les suministren materiales y equipo para la misma, por lo que "EL AYUNTAMIENTO", será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

**SEXTA.- RESCISIÓN:** Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "EL AYUNTAMIENTO", podrá requerirle por escrito a "EL PRESTADOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 5 cinco días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por rescindido el presente contrato, y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento.

**SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento de común acuerdo o por la imposibilidad material de cumplir con el objeto del contrato, no obstante "EL PRESTADOR" no podrá dar por terminado el presente contrato, sin haber dado aviso a "EL AYUNTAMIENTO".

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN:** Las partes se comprometen a cumplir íntegramente con las obligaciones aquí concertadas, quedando expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del Código Civil para el Estado de Jalisco, serán motivo de rescisión o resolución del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la parte que ejecute cabalmente sus obligaciones.

Por lo que en caso de incumplimiento o discordia, LAS PARTES manifiestan su voluntad de someterse a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia domicilio en Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín Número 7255, bajío 2 en Zapopan, Jalisco, Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otra competencia que por cuestión de los domicilios presentes futuros pudiera corresponderles.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**"C.P.S.P. D.O.P. 002/2020"**  
**PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza legal del presente Contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, en Jocotepec, Jalisco, el día 20 de Marzo del año 2020 dos mil veinte.

"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LOPEZ

Presidente Municipal

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS

Síndico Municipal



LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN

Encargado de la Secretaria General de Ayuntamiento



LIC. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN

Encargado de Hacienda municipal

"EL PRESTADOR"

"AJG INGENIERIA S.A. de C.V.",  
ADALBERTO JARDON GUTIERREZ.